



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCION 2065 (XX) DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS"

RIO GRANDE,

VISTO el E-424-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación de Reparación y mantenimiento. Destino: Maquina herramienta moto soldadora Miller Bobcat 225 NT.

Que a fs. 13/14 obra Nota N° 207/2025 Letra: Depto. Automotores mediante la cual se solicita autorización para iniciar el trámite de la Contratación de Reparación y mantenimiento. Destino: Maquina herramientamoto soldadora Miller Bobcat 225 NT.;

Que a fs. 15/16 obra autorización de Presidencia;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Cta. Cte. varios del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande;

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso l), N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 0188/23 – Resolución M.E. N° 1120/24, N° 0010/25 - Resolución D.P.V. N° 0011/25 de Adhesión, Resolución O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a) y Resolución O.P.C. N° 58/21.

Que mediante Resolución D.P.V. RES-687-2025, resuelve: en su artículo 1°: Dejar a cargo de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad al Coordinador Operativo Sr. ROVEIN, PEDRO ALFREDO – D.N.I. N° 29.069.218, a partir del día 02 y hasta el 19 de octubre del 2025 inclusive;

Por ello:

**EL COORDINADOR OPERATIVO A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
AD REFERENDUM DE LA PRESIDENCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N° 34/2025 que tramita la Contratación de Reparación y mantenimiento. Destino: Maquina herramienta moto soldadora Miller Bobcat 225 NT., establecidos en el inciso l) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 2 e Inciso 3, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.V. N°:

